

CONVOCATORIA DE AYUDAS DINT_23, PARA LA DINAMIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIOS

OBJETO Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, total o parcialmente, el coste derivado de las actividades desarrolladas en los másteres universitarios de la UPV con el fin de:

- a) **Potenciar el acercamiento del alumnado de máster al entorno profesional**, a través de la organización de seminarios, mesas redondas, workshops, hackathon, concursos, exposiciones o similares con participación de profesionales provenientes del ámbito empresarial, académico y/o institucional.
- b) La **organización de visitas relevantes** desde el punto de vista académico; científico, empresarial, cultural, tecnológico o de investigación.
- c) Potenciar la **colaboración en actividades docentes del profesorado, personal investigador o personas expertas internacionales externas a la Universitat Politècnica de València** que no se realicen en el marco de otras ayudas de movilidad.

Las solicitudes presentadas incluirán la descripción de las actividades a realizar de acuerdo con las 3 líneas de actuación establecidas. Las acciones deberán estar comprendidas entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2023.

CLASE Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo al crédito disponible a tal efecto en el Presupuesto de 2023 de la oficina gestora del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas número 005050000, hasta un importe máximo total de 100.000 euros.

Los importes de ayuda serán los siguientes:

ACCIÓN 1- Costes relacionados con la organización de actividades con el fin de potenciar el acercamiento del estudiantado de máster al entorno profesional. Esta ayuda está destinada a la adquisición de material necesario para el desarrollo y organización de la actividad y retribuciones de las personas ponentes. No se retribuirá a ningún ponente de la UPV. Hasta 1000 euros por máster.

ACCIÓN 2- Costes relacionados con la organización de visitas del alumnado con el fin de establecer vínculos entre los conocimientos impartidos en el aula y la realidad de nuestro entorno. Estas ayudas están destinadas a subvencionar el desplazamiento de los/as estudiantes y de los/as profesores acompañantes y/o otros gastos justificados (entradas, alojamiento y manutención, etc.). La cantidad máxima que puede solicitar cada máster es de 1500 euros.

ACCIÓN 3- Costes destinados a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y remuneración de aquel profesorado internacional externo que no estén cubiertos por otras ayudas de movilidad, hasta 1000 euros para cubrir los gastos de desplazamiento y alojamiento y hasta 1000 euros en concepto de remuneración. El número mínimo de horas a impartir se establece en 4 h y el máximo en 10h por docente y máster. Se establece un máximo de 3000 euros por master en esta acción. Quedarán excluidas de estas ayudas aquellas propuestas que hayan obtenido financiación por parte de otras convocatorias de movilidad internacional y/o proyectos internacionales que contemplen el mismo fin."



**VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN DE
ESTUDIOS, CALIDAD, ACREDITACIÓN
Y LENGUAS**

Como remuneración de las personas ponentes y/o docentes visitantes participantes en las ACCIONES 1 y 3, se establece la cantidad máxima de 150 euros por hora.

En aquellos másteres que, con lo ejecutado no superen lo concedido, se podrá compensar la ayuda de una acción a otra, previa solicitud justificada, excepto hacia la partida de remuneración por docencia impartida. Los importes por desplazamiento no podrán superar las cantidades correspondientes a los gastos necesarios para efectuar el desplazamiento desde la localidad de residencia de las personas ponentes y/o docentes a la UPV y su regreso.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El órgano instructor será el Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas, y el medio de publicación de las resoluciones será la página web <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

La comisión de evaluación estará constituida por:

Presidenta: La Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas.

Vocales:

La directora del Área de Gestión de Títulos.

El director del Área de Calidad y Acreditación.

El director del Área de Lenguas.

Un/a representante de los DAT de máster oficial universitario.

El/la coordinador/a de las direcciones de departamentos o persona en quién delegue.

El/la coordinador/a de las direcciones de centro o persona en quién delegue.

El/la coordinador de los institutos universitarios de investigación o persona en quién delegue.

Secretario: El jefe del Servicio de Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad, SEPQ, o persona en quién delegue.

La elección de la persona representante de los DAT de máster se realizará por sorteo. Las personas representantes de los colectivos de direcciones de departamento e institutos de investigación serán designadas entre los organismos que sean ERT de, al menos, un master universitario.

La comisión procederá a realizar una valoración de las acciones y concederá la financiación correspondiente a las mismas atendiendo a la relevancia, necesidad e impacto de las acciones planteadas.

En el proceso de evaluación de solicitudes correspondientes a los apartados 1 y 2, se tendrán en cuenta aquellos aspectos que fomenten la coordinación entre titulaciones y/o entre asignaturas, el uso del idioma inglés en el desarrollo de la actividad, el impacto de la acción prevista, la originalidad y adecuación de la propuesta presentada, la vinculación de la propuesta con los ODS, etc., atendiendo a los siguientes criterios:

- Idoneidad de la propuesta (interés, originalidad y/o adecuación a los objetivos de la ayuda), hasta 40 puntos.
- Impacto de la propuesta en la coordinación del título (sinergias entre titulaciones y/o asignaturas, relación de la actividad con adquisición de competencias transversales y resultados de aprendizaje), hasta 40 puntos.
- Actividad desarrollada en inglés y/o con participación de ponencias en inglés (hasta 5 puntos)
- Relación de los objetivos con los ODS (hasta 5 puntos)
- Otros aspectos relevantes (número de estudiantes participantes, difusión de la actividad, etc.), hasta 10 puntos

No se valorarán aquellos aspectos que no se hayan reflejado en la solicitud.

Los criterios de selección correspondientes a la acción 3 se establecerán en función del interés de la propuesta y del impacto previsto, considerando, entre otros aspectos, la relevancia de la universidad de procedencia del docente invitado, la transversalidad de la acción propuesta, el número de alumnos a los que va dirigida, etc.





**VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN DE
ESTUDIOS, CALIDAD, ACREDITACIÓN
Y LENGUAS**

La comisión podrá reservar hasta un máximo de un 30% del total presupuestado para asignar una cantidad mínima a cada máster solicitante. En aquellos casos en los que un máster considere que se debe tener en cuenta algún tipo de circunstancia especial a la hora de realizar la asignación de la ayuda, podrá hacerlo constar en el momento de presentación de las solicitudes. Tendrán preferencia en la asignación de esta acción los títulos que no hayan recibido ayuda en la convocatoria anterior.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA Y NOTIFICACIÓN

Las direcciones académicas de los másteres interesados cumplimentarán las solicitudes a través [Poli Solicita \(enlace\)](#), adjuntando el formulario de solicitud disponible en la página web del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse **desde el 6 hasta el 20 de febrero de 2023**.

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la comisión de selección. La comunicación de la resolución provisional de la concesión de la ayuda la realizará la Vicerrectora de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Se indicará en la resolución la cuantía de la ayuda concedida.

Los beneficiarios que deseen presentar alegaciones, dispondrán de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

Una vez transcurridos estos plazos y valoradas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva, indicando los masters beneficiarios y el presupuesto concedido para cada una de las acciones en la web <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

La notificación de resolución¹ se realizará mediante comunicación por correo electrónico y la publicación en la web del Vicerrectorado de Organización de Empresas, Calidad y Acreditación y Lenguas <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria deberán justificarse a través de Poli Solicita, mediante la presentación de la documentación acreditativa de los gastos efectuados (listado SERPIS) y de una memoria de actividades realizadas en cada acción en el formato disponible en la documentación de la convocatoria.

Se establecen dos plazos de justificación:

- Hasta el 31 de octubre de 2023 para aquellas acciones que hayan finalizado antes de la fecha indicada.
- Hasta el 1 de diciembre para aquellas acciones desarrolladas entre el 2 y el 30 de noviembre de 2023.

En la acción 3 se aportará en el momento de la justificación, la certificación de las horas de docencia impartidas firmada por el DAT del máster y, en el caso de que el docente invitado no ostentase el doctorado, la *venia docendi* concedida.

A efectos de justificación, las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.

Los importes de ayuda que no se justifiquen debidamente deberán ser reintegrados. El reintegro se realizará de oficio desde Gerencia.

¹ Contra la presente convocatoria y contra la resolución definitiva de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas

Universitat Politècnica de València

Edificio 3A. Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia

Tel. +34 96 387 71 01, ext. 71010

vecal@upv.es

www.upv.es/vecal

